



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Gerencia de Infraestructura y
Acondicionamiento Territorial

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 145-2026-GIAT/MPLP

Tingo María, 21 de abril de 2026.

VISTO:

El **INFORME TECNICO N° D000096-2026-SEEO-CVS-MPLP/TM** del Especialista en Valorización de Obras y el **INFORME N° D000562-2026-SEEO-MPLP/TM** del Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras, en el cual ambos otorgan conformidad y solicitan aprobación mediante acto resolutorio del cronograma actualizado **AL REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN N°04 – ADICIONAL DE LA OBRA N° 03, DEDUCTIVO VINCUALANTE N° 01** de la Obra: **“CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN EL JR. SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TINGO MARIA DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO” CON CUI N° 2462332**, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 036-2007-MPLP de fecha 28 de setiembre de 2007, que “aprueba la desconcentración de competencias para que las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, emitan resoluciones en asuntos concernientes a su cargo (...)” y demás normas afines (normas afines Art. 72 y 73 del TUO de la Ley 27444; último párrafo Art. 39 Ley 27972);

Que, con fecha 15 de agosto de 2023, se suscribe el Contrato N.° 025-2023-MPLP-TM-1, con la empresa contratista C.T.A. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, por el monto de S/. 1,593,692.57 soles, para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN EL JR. SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TINGO MARIA DEL DISTRITO DE RUPA RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO CON CUI N.° 2462332”, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios;

Que, con fecha 01 de setiembre de 2023, se realizó LA ENTREGA DE TERRENO, con la presencia de parte de los representantes de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado: el Subgerente de Formulación y Estudios y Ejecución de Obras, ING. ROBERTO CASTRO CESPEDES, y el Inspector de Obra: ING. SERAFIN VILLANUEVA EDUARDO, y como Representantes de la empresa contratista C.T.A. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C; su Gerente General CAMILO TOLENTINO ARANDA, y el Residente de Obra ING. JORGE LUIS HILARES CASTRO con registro del CIP 121219, para llevar a cabo el acto de entrega de terreno donde se ejecutara los trabajos de construcción de la obra antes mencionada;

Que, con fecha 02 de setiembre de 2023, se firma el acta de inicio de la obra, que tiene fecha de término programado el día 30 de diciembre del 2023, registrada en el cuaderno de obra digital;

Que, con fecha 14 de diciembre de 2023, con Carta N.° 049-2023-CTACGSAC-GG/OCSTVSR la empresa C.T.A. Contratistas Generales S.A.C. presento la subsanación de la Valorización de Mayores Metrados N.° 01 correspondiente al mes de noviembre de 2023, por el importe de S/ 88,140.74 (Ochenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta con 74/100 Soles);

**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**Pag. 2 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 145-2026-MPLP/GIYAT**

Que, con fecha 08 de enero de 2024, a través de la Resolución de Alcaldía N.° 022-2024-MPLP la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado aprobó la Valorización N.° 01 de Mayores Metrados correspondiente al mes de noviembre de 2024;

Que, con fecha 01 de febrero de 2024, la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, Consorcio Supervisor Santa Rosa y C.T.A. Contratistas Generales S.A.C., acordaron suspender la ejecución del plazo de ejecución de la obra, la misma que quedó formalizada con la suscripción del Acta de Acuerdo de Suspensión de Ejecución de Obra, suspensión que rige desde el 01 de febrero de 2024;

Que, con fecha 21 de marzo de 2024, la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado mediante Carta N.° 002-2024-MP notificada por Conducto Notarial comunica su decisión de Resolver el Contrato en forma parcial;

Que, con fecha 18 de diciembre de 2024, a mediante Resolución de Alcaldía N.° 846-2024-MPLP la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado declaró la nulidad de la Resolución de Alcaldía N.° 054-2024-MPLP que aprobó la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por treinta y cinco (35) días calendarios y, declaró procedente la solicitud de Ampliación de Pazo N.° 01 por cincuenta y cinco (55) días calendarios;

Que, con fecha 18 de diciembre de 2024, a través de la Resolución de Alcaldía N.° 847-2024-MPLP la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado declara la Nulidad de la Carta N.° 002-2024-MPLP con el cual comunica su decisión de resolver el Contrato de forma parcial;

Que, con fecha 12 de mayo de 2025, se firma la ADENDA N° 001-2025-MPLP-TM AL CONTRATO N° 025-2023-MPLP/TM (ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2023-MPLP/TM-1), modificando la cláusula Novena para el otorgamiento de Adelanto por Materiales e Insumos, por Fideicomiso;

Que, con fecha 20 de mayo de 2025, según Resolución de Alcaldía N.° 246-2025-MPLP la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado declara procedente la sustitución del residente de obra solicitado por la empresa C.T.A. Contratistas Generales S.A.C., designando como nuevo Residente de Obra al Ing. Civil Juan de la Cruz Villegas Pozada;

Que, con fecha 25 de junio de 2025, se suscribió el Acta de Culminación del Evento entre la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y C.T.A. Contratistas Generales S.A.C;

Que, con fecha 26 de junio de 2025, por Resolución Gerencial N.° 224-2025-MPLP/GIYAT la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado designa al Ing. Civil Jean Moisés Pilco Tolentino como Inspector de Obra;

Que, con fecha 26 de junio de 2025, se suscribió el Acta de Reinicio de Obra entre la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y C.T.A. Contratistas Generales S.A.C;

Que, con fecha 01 de julio de 2025, se suscribió el CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA N°41-2025-MPLP-TM, para la Supervisión de Obra con la empresa PJJ INGENIEROS SAC que tiene como Jefe de Supervisión al Ing. Jim Alex Pajuelo Cruz;

Que, con fecha 02 de julio de 2025, el Contratista, mediante CARTA N° 006-2025-CTACGSAC-GG/OCSTVSR, presenta la Solicitud de Adelanto de Materiales o Insumos a la Entidad;

Que, con fecha 04 de julio de 2025 la Entidad, remite al Supervisor el Adelanto de Materiales o Insumos;

Que, mediante CARTA N° 001 – 2025 - PJJ - MPLP – SUPERVISOR, de fecha 07 de julio de 2025 y notificada el mismo día, el Supervisor solicita el pago del Adelanto por Materiales e Insumos N° 01, a la Entidad;

**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**Pag. 3 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 145-2026-MPLP/GIYAT**

Que, mediante Resolución Gerencial N° 306-2025-GIYAT/MPLP, de fecha 30 de julio de 2025 y notificada al Contratista y la Supervisión el día 31 de julio de 2025; en el Artículo PRIMERO aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 por veintisiete (27) días calendario al Contrato de ejecución de obra N° 025-2023-MPLP-TM-1, siendo la nueva fecha de culminación de la obra el 14 de agosto de 2025;

Que, mediante CARTA N° 015-2025-CTACGSAC-GG/OCSTVSR de fecha 12 de agosto de 2025 y notificada a la Supervisión el día 13 de agosto de 2025, el Contratista remite la Solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 04;

Que, mediante Resolución Gerencial N°389-2025-GIYAT/MPLP de fecha 29 de agosto de 2025, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento territorial Ing. Macario Malpartida Pino, APROBAR, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 POR CUARENTA Y UNO (41) DÍAS CALENDARIOS DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN EL JR. SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TINGO MARÍA DEL DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO- DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", CON CUI N°2462332;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 484-2025-GIYAT/MPLP de fecha 10 de octubre de 2025, La Entidad resuelve, APROBAR, la ejecución del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 02 por el monto de S/ 23,436.05 (Veintitrés mil cuatrocientos treinta y seis con 05/100 soles) con IGV y un plazo de 14 días calendarios, para la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN EL JR. SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TINGO MARÍA DEL DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO- DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", CON CUI N°2462332;

Que, mediante CARTA N° 036-2025-CTACGSAC-GG/OCSTVSR, de fecha 06 de noviembre de 2025 y notificada al Supervisor el día 10 de noviembre de 2025; el Contratista remite la ACTUALIZACIÓN DE CRONOGRAMAS Y CALENDARIOS DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02, para su aprobación;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 46-2025-GIYAT/MPLP de fecha 10 de octubre de 2025, La Entidad resuelve, APROBAR, la ejecución del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 04 por el monto de S/ 109,109.09 (Ciento nueve mil ciento nueve con 09/100 soles) con IGV, con Deductivo Vinculante N° 02 por el monto de S/ 109,114.27 (Ciento nueve mil ciento catorce con 27/100 soles) y un plazo de 12 días calendarios, para la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN EL JR. SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TINGO MARÍA DEL DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO- DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", CON CUI N°2462332;

Que, mediante CARTA N° 004-2026-CTACGSAC-GG/OCSTVSR, de fecha 05 de enero de 2026 y notificada al Supervisor con fecha 07 de enero de 2025, el Contratista presenta la VALORIZACIÓN N.° 12 – CONTRACTUAL, correspondiente al mes de diciembre de 2025;

Que, mediante CARTA N° 008-2026-CTACGSAC-GG/OCSTVSR, de fecha 22 de enero de 2026 y notificada al Supervisor el día 23 de enero de 2026; el Contratista remite la ACTUALIZACIÓN DE CRONOGRAMAS Y CALENDARIOS AL REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01, para su aprobación;

Que, mediante CARTA N° 009-2026-CTACGSAC-GG/OCSTVSR, de fecha 22 de enero de 2026 y notificada al Supervisor el mismo día; el Contratista remite la ACTUALIZACIÓN DE CRONOGRAMAS Y CALENDARIOS AL REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL ADICIONAL DE OBRA N° 04 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02, para su aprobación;

Que, mediante CARTA N° 017-2026-CTACGSAC-GG/OCSTVSR, de fecha 30 de marzo de 2026 y notificada al Supervisor el día 31 de marzo de 2026; el Contratista remite la ACTUALIZACIÓN DE CRONOGRAMAS Y CALENDARIOS CONFORME AL ACTA DE REINICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN N.° 04 DE OBRA DEL ADICIONAL DE OBRA N° 04 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02, para su aprobación;

**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**Pag. 4 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 145-2026-MPLP/GIYAT**

Que, mediante **CARTA N° 016-2026-PJL-MPLP-SUPERVISOR**, de fecha 31 de marzo de 2026, el Supervisor solicita la aprobación de la **ACTUALIZACIÓN DE CRONOGRAMA Y CALENDARIOS AL REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCION N°04 – ADICIONAL DE LA OBRA N°03 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°01**;

Que, MEDIANTE **INFORME TECNICO N°D000096-2026-SEEO-CVS-MPLP/TM**, CON FECHA 07 DE ABRIL DEL 2026, el Especialista en Valorizaciones de Obras, declara procedente aprobar el **CRONOGRAMA Y CALENDARIOS AL REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCION N°04 – ADICIONAL DE LA OBRA N°03 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°01**;

Que, con **INFORME N° D000562-2026-SEEO-MPLP/TM**, de fecha 07 de abril de 2026, el Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras concluye:

- *De acuerdo a todo lo citado en los párrafos precedentes, se concluye que el cronograma de obra actualizado de ejecución, elaboradas por el residente de obra y aprobada por el Supervisor de obra, se encuentran conforme con la fecha de inicio de la obra proyectada y sus plazos correspondientes, tal y como se manifiesta mediante **INFORME N°015-2026-JAPC/JS-CSTVSR** del Jefe de Supervisión, por lo tanto se concluye **APROBAR** el nuevo **CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA ACTUALIZADA DE LA OBRA “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN EL JR. SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TINGO MARIA DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO” CON CUI N° 2462332.***

Que, mediante proveído N° **D002126-2026-GIAT-MPLP/TM** de fecha 07 de abril de 2026, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, solicita proyectar resolución gerencial;

Que, mediante **OPINIÓN LEGAL N° 000056-2026-GIAT-KHP-MPLP/TM** fecha 21 de abril de 2026, la *Especialista Jurídico de la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial recomienda, declarar **PROCEDENTE**, continuar con el procedimiento administrativo para la aprobación del **CRONOGRAMA ACTUALIZADO al REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN N°04 – ADICIONAL DE LA OBRA N° 03, DEDUCTIVO VINCUALANTE N° 01 DE LA OBRA: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN EL JR. SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TINGO MARIA DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO” CON CUI N° 2462332, en mérito a la conformidad técnica emitida por la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras;***

Que, en mérito al Principio de Segregación de Funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad los funcionarios y/o servidores intervinientes, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, así mismo, en virtud al Principio de Confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante el artículo segundo numeral 8 de la **RESOLUCIÓN ALCALDÍA N° 054-2026-MPLP** de fecha 28 de enero del 2026, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, delegó al Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, en materia de obras y consultorías de obras, la facultad de aprobar el **cronograma de obra**, con la visación de la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **CRONOGRAMA ACTUALIZADO al REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN N°04 – ADICIONAL DE LA OBRA N° 03, DEDUCTIVO VINCUALANTE N° 01 DE LA OBRA “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN EL JR. SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE**

**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**Pag. 5 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 145-2026-MPLP/GIYAT**

TINGO MARIA DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO” CON CUI N° 2462332, con efectividad anticipada y en mérito a la conformidad técnica emitida por la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras, según el siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA VALORIZADO – ADICIONAL DE OBRA N°03 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°01

VALORIZACIÓN			PROGRAMADO			
Nº	DÍAS	MES	MENSUAL	%	ACUMULADO	%
1	03-30	Nov-25	31,132.39	37.817%	31,132.39	37.817%
2	01-17	Dic-25	0.00	0.00%	31,132.39	37.817%
3	13-22	Ene-26	0.00	0.00%	31,132.39	37.817%
4	25-31	Mar-26	51,191.18	32.183%	82,323.57	100.00%
TOTAL			82,323.57	100.00%		

PLAZO DE EJECUCIÓN ADICIONAL N° 03
CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 : 62 d.c.
FECHA DE APROBACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°03
CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 : 10/10/2025
INICIO DE PLAZO DEL ADICIONAL N° 03
CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 : 03/11/2025
FECHA DE SUSPENSIÓN DE OBRA N°03 : 18/12/2025
TERMINO DE PLAZO DEL ADICIONAL N° 03
CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 : 31/12/2025
FECHA DE REINICIO DE OBRA N°03 : 13/01/2026
FECHA DE SUSPENSIÓN DE OBRA N°04 : 23/01/2026
FECHA DE REINICIO DE OBRA N° 04 : 25/03/2026
NUEVO TERMINO DE PLAZO : 31/03/2026

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, al **CONSULTOR DE OBRA - P.JL INGENIEROS S.A.C**, representado por el Sr. ALEX PAJUELO CRUZ, con domicilio real en el Jr. San Martín N°1747 P.J. Las Moras-Leoncio Prado-Huánuco, comunicar al correo electrónico gerencia@pilingenieros.com y al **EJECUTOR DE OBRA - C.T.A CONTRATISTAS GENERALES S.A.C**, representado por el Sr. CAMILO TOLENTINO ARANDA, con domicilio legal en la Urb. Ceres III Etapa Manzana A-3 Lote 9, Ate – Lima – Lima, comunicar al correo electrónico ctacontratistasgenerales@gmail.com.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

FIRMADO DIGITALMENTE
KETSEL MACARIO MALPARTIDA PINO
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL